MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 3709 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 379589, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. N°. 4.995.665. ----------

Itá, 06 de julio de 2020

VISTO: El dictamen de fecha 06 de julio del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020",** con ID N° 379589, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **LAKMI S.A. RUC 80054786-1** representado por el Señor PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con C.I. Nº. 4.995.665, para la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020",** con ID N° 379589. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **LAKMI S.A. RUC 80054786-1**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 840 30 003, **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020",** con ID N° 379589, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020",** con ID N° 379589 a la firma **LAKMI S.A. RUC 80054786-1** representado por el Señor PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY con C.I. Nº. 4.995.665 por un monto de **Gs. 262.328.200 (GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 3709 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 379589, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. N°. 4.995.665. ----------

VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. Remitir a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el **Art. 216 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal**. ----------

Art. 3º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

OBS.: Subrayados: ID 379589 no valen; lo correcto es ID 383107.-

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 1280/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, EMITIDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR RESOLUCIÓN Nº. 3709/2020 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 383107, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. Nº. 4.995.665".* ----------

Itá, 23 de julio de 2020

VISTO: El expediente presentado por la Intendencia Municipal que por la misma remite la adjudicación del llamado en el marco de la **Licitación por Concurso de Oferta (LCO) No. 01/2020 *"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", ID 383107***, conforme a la Resolución No. 3709/2020 de fecha 06 de julio de 2020 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 383107, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. Nº. 4.995.665",*** a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 216 de la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal", y; ----------

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto que dice; *Analizado el expediente y conforme a las documentaciones presentadas por la Intendencia Municipal y reunidos los requisitos exigidos para la aprobación de la adjudicación, no se encuentra inconvenientes alguno para que la misma sea aprobada. Por tanto, esta Comisión recomienda a la plenaria aprobar la adjudicación emitida por la Intendencia Municipal de conformidad a la Resolución Nº. 3709/2020* ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 383107, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. Nº. 4.995.665".*** ----------

Que, el Art. 216 de la Ley 3966/2010, dispone; ***"Aprobación de la adjudicación.*** *Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas...".* ----------

POR TANTO:

JUNTA MUNICIPAL ITÁ SECRETARIA

JUNTA MUNICIPAL ITÁ PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 1280/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, EMITIDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR RESOLUCIÓN Nº. 3709/2020 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 383107, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. Nº. 4.995.665".* ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1°. APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) Nº.01/2020 ***"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", ID 383107*** emitida por la Intendencia Municipal en fecha 06 de julio de 2020 de conformidad a la Resolución *3709/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ - 2020", CON ID N° 383107, A LA FIRMA LAKMI S.A. RUC 80054786-1 REPRESENTADO POR EL SEÑOR PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY CON C.I. Nº. 4.995.665"* . ----------

Art. 2°. COMUNICAR a la Intendencia Municipal y una vez cumplido, archivar. ----------

Concejal Emilio Elicel Achucarro Acosta
Secretario Interino
Junta Municipal

Abog. Jorge Luis Dimartino
Presidente
Junta Municipal

Téngase por resolución, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.----------

Itá, 23 de julio de 2020.-